Pereira, noviembre de 2024.

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Referencia: ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Pereira SECRETARIA DE CULTURA, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

1. OBJETO DEL CONTRATO DIRECTO CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES:

ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ADAS PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESCARGA DE INFORMACIÓN DE LA EMISORA CULTURAL REMIGIO ANTONIO CAÑARTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	81000000	81110000	81112200	81112212	Mantenimiento de software de administración de relaciones con el consumidor.

2. ALCANCES

1- Actualización (versión 2.6.2) mantenimiento y configuración de los módulos del software Adas para la Emisora Cultural de Pereira.

2- Instalación de la actualización del Software ADAS NET a su más reciente versión 2.6.2 para Windows 10 Profesional 64 bits en los equipos de Aire y Producción.
3- Configuración del Sistema de Audio Digital ADAS para Windows 10 Pro 64 bits de la nueva versión 2.6.2.
4- Realizar mantenimiento correctivo en la nueva base de datos de ADAS 2024 para la versión 2.6.2 y optimizar el rendimiento y procesamiento de datos en las diferentes colecciones musicales.
5- Ejecución y prueba del nuevo explorador de audios con herramientas de búsqueda avanzada y mayor velocidad
6- Realización de pruebas de transferencia de información en Red de los equipos de Aire y Producción y en caso de fallas corregirlas.
7- Verificar que el disco duro interno instalado exclusivo para el backup de la base de datos de ADAS 2.6.2 y espejo del Sistema ADAS, esté ejecutando correctamente la transferencia de archivos del servidor principal con las herramientas disponibles de la nueva versión, corrección de errores para dos Estaciones de Trabajo si es el caso en una (1) Estación Aire y una (1) Producción.
8- Renovar y extender las 2 licencias del Sistema de automatización de ADAS NET 2024 versión 2.6.2 con HardKey Safenet USB para ser usadas exclusivamente por la Emisora Cultural de Pereira y su respectiva instalación y ejecución.
9- Ejecutar la nueva versión de ADAS 2.6.2 en las dos (2) Estaciones de trabajo (Aire y Producción) con Armado de Tandas, comandos por hora, Reportes de Emisión con exportación de bases de datos, nuevo buscador con búsqueda relacionada en diferentes campos alfanuméricos, comandos automáticos de Satélite, compatibilidad de tanda con archivos planos, Sistema RDS personalizado por categoría, fuentes personalizadas para la pantalla Al Aire y exportador de archivos de audio en Producción.
10- Instalación interface sistema ADAS con equipo RDS para enviar información de texto a diferentes dispositivos con esta tecnología para radios de autos, teléfonos celulares, equipos de audio, etc.
11- Instalación y configuración software de envío de mensajes RDS a través del radio enlace de la emisora.
12- Capacitar al personal de la Emisora en la nueva versión del software ADAS 2024 versión 2.6.2 durante 2 (2) días.
13- Soporte y asistencia remota durante los próximos 365 días (24/7) a partir de la actualización y el mantenimiento del software ante dificultades y daños que se puedan presentar en el uso del mismo.

3. OBLIGACIONES

Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a:

3.1 Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendario siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descritas en el alcance y/o concertadas con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.

3.2 Realizar de forma oportuna los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en el Decreto No. 780 de 2016 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen, y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago tal y como lo estipula compilado del decreto único 1072 de 2015.

3.3 Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas de plazo, lugar de ejecución, forma de pago y mantener los valores propuestos durante la ejecución del contrato.

3.4 Poner a disposición toda la capacidad técnica, económica y administrativa necesaria para que se cumpla el fin del contrato y acorde con los niveles de servicios establecidos para tal fin.

3.5 Cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

3.6 Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

3.7 Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

3.8 Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

3.9 Disponer del equipo técnico idóneo para el mantenimiento preventivo y correctivo.

3.10 Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.

3.11 Efectuar la entrega del objeto contratado con las condiciones y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.

3.12 Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

4 PERSPECTIVA LEGAL:

- Directiva 04 de 2012 Presidencia de la República "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública".
- Decreto 1078 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.
- Ley 1978 de 2019 “Ley por medio de la se moderniza el sector de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones.
- Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones –CAN– Régimen Común Sobre Propiedad Industrial.
- En la Ley 23 de 1982, artículo 2, dice: “Los derechos de autor recaen sobre las obras científicas, literarias y artísticas las cuales comprenden todas las creaciones del espíritu en el campo científico, literario y artístico, cualquiera que sea el modo o forma de expresión y cualquiera que sea su destinación...”. Para el caso del software, la legislación nacional e internacional lo equipara a las obras literarias
- Ley 170 de 1994 por medio de la cual se aprueba el Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial de Comercio (OMC). Artículo 10: 1. “Los programas de ordenador, sean programas fuente o programas objeto, serán protegidos como obras literarias en virtud del Convenio de Berna (1971).”
- Decisión 351 de 1993 (Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos). Comunidad Andina. Artículo 23: “Los programas de ordenador se protegen en los mismos términos que las obras literarias... Sin perjuicio de ello, los autores o titulares de los programas de ordenador podrán autorizar las modificaciones necesarias para la correcta utilización de los programas.”
- Ley 565 de 2000 por medio de la cual se aprueba el Tratado de la OMPI sobre Derechos de Autor, adoptado en Ginebra el 20 de diciembre de 1996. Artículo 4: “Los programas de ordenador están protegidos como obras literarias en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Convenio de Berna. Dicha protección se aplica a los programas de ordenador, cualquiera que sea su modo o forma de expresión

5 PERSPECTIVA COMERCIAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de Pereira SECRETARIA DE CULTURA, el contratista debe presentar una certificación firmada por los propietarios y/o fabricantes del servicio requerido en donde acredite que son los proveedores exclusivos en el territorio nacional del mismo. Así mismo se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar como mínimo con tres certificaciones de contratos y/o órdenes de servicio recientes por igual o mayor valor al determinado por el presente estudio, por la prestación de servicios que coincidan directamente con el objeto planteado.

6 ANÁLISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN.

Hace 15 años el entonces Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, entidad que precede a la Secretaría de Cultura de Pereira, adquirió para la Emisora Cultural Remigio Antonio Cañarte dos licencias del software para programación ADAS: Advanced Digital Audio System identificadas por los números seriales de las llaves de seguridad de las licencias 1CC46B y 1CF3A9 como herramientas radiales indispensables para el funcionamiento del sistema de automatización integrado de la Emisora que permite programar, editar, monitorizar y generar reportes del servicio de radiodifusión de una Estación a través de dos (2) terminales comunicadas por medio de una red interna (aire y producción). En otras palabras, que permiten la señal al aire de la Emisora con calidad y estabilidad.

Desde entonces a las licencias adquiridas, que sostienen la señal al aire las 24 horas de los 365 días del año, se les realiza mantenimiento y actualización de su sistema de manera anual a través de los contratos necesarios con la firma que en el país ha representado a los desarrolladores del software. Los contratos más recientes fueron

- CONTRATO No. 4694 de 2017 celebrado entre el Municipio de Pereira SECRETARIA DE CULTURA y Electrónica Broadcast 2000 S.A.S. Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, cuyo objeto fue PRESTAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, AJUSTES, TRANSFERENCIAS DE ARCHIVOS DEL SOFTWARE ADAS A SU MÁS RECIENTE VERSIÓN 2.0 Y DEMÁS IMPLICACIONES EN EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE PARA LA EMISORA CULTURAL DE

PEREIRA., por un término de QUINCE (15) días y por un valor total de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000).

- CONTRATO No. 5087 de 2018 celebrado entre el Municipio de Pereira SECRETARIA DE CULTURA y Electrónica Broadcast 2000 S.A.S. Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, cuyo objeto fue PRESTAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS DE AUDIO DEL SOFTWARE ADAS A SU MÁS RECIENTE VERSIÓN 2.1 Y DEMÁS IMPLICACIONES EN EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE PARA LA EMISORA CULTURAL DE PEREIRA, por un término de QUINCE (15) días y por un valor total de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($18.450.000,oo).

- CONTRATO No. 4872 de 2019 celebrado entre el Municipio de Pereira SECRETARIA DE CULTURA y Electrónica Broadcast 2000 S.A.S. contrato de prestación de servicios único oferente cuyo objeto fue PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN A NUEVA VERSIÓN 2019, MANTENIMIENTO, CONFIGURACIÓN DE MÓDULOS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, RECUPERACIÓN ARCHIVOS DE AUDIO DEL SOFTWARE ADAS A SU MÁS RECIENTE VERSIÓN (2019) Y DEMÁS IMPLICACIONES PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE ADAS PARA LA EMISORA CULTURAL REMIGIO ANTONIO CAÑARTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, por un término de Quince (15) días y por un valor de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.800.000).

- CONTRATO No. 6146 16 de diciembre de 2020, celebrado entre el Municipio de Pereira SECRETARIA DE CULTURA y Electrónica Broadcast 2000 S.A.S. contrato de prestación de servicios único oferente cuyo objeto fue PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN (VERSIÓN 2.5) MANTENIMIENTO Y CONFIGURACIÓN DE LOS MÓDULOS DEL SOFTWARE ADAS PARA LA EMISORA CULTURAL DE PEREIRA, por un término de diez (10) días y por un valor de DIEZ Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.300.000,oo).

- CONTRATO No SMC-CD-5556-2021 de 2021, celebrado entre el Municipio de Pereira SECRETARIA DE CULTURA y Electrónica Broadcast 2000 S.A.S. contrato de prestación de servicios único oferente cuyo objeto fue PRESTAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MÁS RECIENTE, por

un término de diez (10) días y por un valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($19.830.000,00).

- CONTRATO No 7454 de 2022, celebrado entre el Municipio de Pereira SECRETARIA DE CULTURA y Electrónica Broadcast 2000 S.A.S. contrato de prestación de servicios único oferente cuyo objeto fue PRESTAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, CONFIGURACIÓN, RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS DE AUDIO DEL SOFTWARE ADAS A SU MÁS RECIENTE VERSIÓN Y DEMÁS IMPLICACIONES EN EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE PARA LA EMISORA CULTURAL DE PEREIRA, por un término de un (1) mes y por un valor de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($21.460.000,oo).

- CONTRATO No. 5933 de 2023, celebrado entre el Municipio de Pereira – SECRETARÍA DE CULTURA y Electrónica Broadcast 2000 S.A.S, contrato de prestación de servicios único oferente cuyo objeto fue “PRESTAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, CONFIGURACIÓN, RECUPERACIÓN Y EXTENSIÓN DE DOS LICENCIAS DEL SOFTWARE DE AUTOMATIZACIÓN ADAS A SU MÁS RECIENTE VERSIÓN 2.6.1 Y DEMÁS IMPLICACIONES EN EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL SOFT0057ARE PARA LA EMISORA CULTURAL DE PEREIRA”, por un término de QUINCE (15) DÍAS y por un valor de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($23.970.000)

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El servicio de mantenimiento, soporte lógico y actualizaciones que se requieren para la ejecución del presente contrato.

No	***FUNCIONALIDAD***	***DESCRIPCIÓN***
1	Soportar y Mantener el software y/o áreas afines.	Mantenimiento correctivo y preventivo del software.
		Mantenimiento de Discos duros.
2	Actualizaciones y mejoras	Configuración de los módulos e interfaz que vincula programas externos de pautado comercial y/o musical compatible con el S.O. de Windows 7 licenciada.

Versión:		Soporte técnico y asistencia por 365 días (24/7) Fecha de Vigencia:
		Actualización del software ADAS.
		Renovación de licencias de seguridad y de automatización
		Capacitación Personal
3	Nuevos desarrollos	Implementar la base de datos de ADAS 2022 versión 2.6

7 PROVEEDOR:

Este valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de las actividades inherentes a él, de la idoneidad (único distribuidor del software para Colombia), de las competencias para ejecutar el objeto requerido, debido a la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la dedicación del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual

PROVEEDOR	
NOMBRE:	Electrónica Broadcast 2000 S.A.S
ACTIVIDAD:	Fabricación de equipos de comunicación.
CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD:	Distribuidor Exclusivo para Colombia del Software ADAS
OBSERVACIONES:	Ninguna.
UBICACIÓN:	Carrera 102 No. 25B-55 Bogotá D.C. - COLOMBIA
TELÉFONO:	(571) 8143502 Cel: 312-5900164
CORREO @ o PÁG WEB:	electronicabroadcast2000@gmail.com

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	**NO EXCEDER**
QUINCE (15) DÍAS	31 de diciembre del 2024.

6. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO.

Los aspectos tributarios y financieros que se realizan al momento del pago son:

Rete ICA: método de recaudo anticipado del Impuesto de Industria y Comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el respectivo municipio. Lo deben practicar las personas jurídicas, personas naturales pertenecientes al régimen común que hayan sido catalogadas como agentes de retención renta, y las entidades públicas, por todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quienes lo perciban, ingresos por actividades comerciales, industriales y de servicios, que están sometidas a impuesto en el Municipio.

Las bases que se utilizan son las mismas que aplican para la retención en la fuente renta, es decir, el valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA, y debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta.

Las tarifas que deben aplicarse para determinar el valor a retener están establecidas en la tabla que rija para cada actividad en particular, pudiendo el agente retenedor aplicar la tarifa que corresponda de acuerdo con la actividad pública que ejecute el sujeto pasivo de la retención, por lo tanto, y para evitar confusiones, es mejor que el mismo proveedor sea quien informe en sus facturas la tarifa de Rete ICA que se le debe aplicar.

El Rete ICA, por ser un sistema de recaudo de un impuesto municipal, debe practicarse solamente a proveedores que tengan sede en el mismo municipio del agente retenedor.

Rete fuente: recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

Rete IVA: La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 50% del valor del IVA.

Estampillas procultura: Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 23 del 2014 por medio del cual se regula este impuesto.

Estampillas adulto mayor: Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 12 del 2012 por medio del cual se regula este impuesto.

Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira: Deducible que se realiza del 1% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 25 del 2018 por medio del cual se regula este impuesto.

NOTA: Los impuestos de estampillas procultura y adulto mayos solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición el cobro es el mismo.

NOTA 2: Cualquier tipo de retención es aplicada de acuerdo con las características que se reflejan en el RUT, ya sea por régimen simplificado o régimen común.

8 SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN:

La necesidad de la entidad con la citada contratación fue satisfecha, por cuanto el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él, contribuyendo con el cumplimiento de las metas del plan de acción de la dependencia.

9 RESPALDO PRESUPUESTAL.

El Municipio de Pereira adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
8506	2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de Software	Fondos comunes	2024660010088 FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	$26.700.000
TOTAL, VALOR CDP					**$26.700.000**

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Para determinar el valor a pagar al contratista, además de los recursos asignados y las actividades del Plan de Desarrollo del municipio de Pereira 2024-2027, aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 09 de 2024, programa: "Hacía una Pereira Multicultural", su formulación se hace de acuerdo con la Ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política de Colombia, además de analizar otras variables, tales como la naturaleza intelectual de las actividades y la responsabilidad que asumirá el contratista para la actualización a nueva versión 2024.

Aunado a lo anterior y debido al incremento presentado a la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) del dólar durante este año, y que la fábrica de este, Veas Incorporated, Miami – USA maneja dicha moneda, los costos de producción, insumos y mano de obra se incrementaron para esta vigencia.



Por lo tanto, la SECRETARÍA DE CULTURA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.700.000,oo) IVA INCLUIDO**, Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

8. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Pereira pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: **Un acta única de pago,** al finalizar el término del contrato, por los servicios efectivamente prestados.; previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor.

Nota: Cuando el último pago corresponda con el término de la vigencia fiscal el contratista rendirá el informe final dentro de los últimos cinco (5) días del mes de diciembre.

9. SUPERVISIÓN.

El cumplimiento del presente se exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará a través del supervisor que designe la secretaría de Cultura del municipio de Pereira, quien comprobará la ejecución del contrato, el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento de acuerdo a lo pactado. Para lo cual, realizará informes periódicos, requerirá a la parte, participará en la terminación, liquidación y evaluación del mismo; en todo caso, el supervisor en el ejercicio de esta actividad se sujetará a los lineamientos establecidos en la ley, en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el municipio de Pereira (Decreto municipal 0587 del 07 de abril de 2022) y en el DECRETO No. 1450 DE 30 DICIEMBRE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE PEREIRA y los documentos que le modifiquen complementen o aclaren.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8del Decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: La empresa Electrónica Broadcast 2000 S.A.S con Nit 900.452.991-8 de la ciudad de Bogotá que representa de forma exclusiva en Colombia los

productos para radiodifusión y televisión de la firma Veas Incorporated, Miami – USA desarrolladora del software ADAS, de acuerdo con certificado presentado por la compañía en oficio enviado el 26 de septiembre de 2023.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar como mínimo con tres certificaciones de contratos y/o órdenes de servicio recientes por igual o mayor valor al determinado por el presente estudio, por la prestación de servicios que coincidan directamente con el objeto planteado.

ANÁLISIS DEL RIESGO: La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE PUEDE IMPUTAR	TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	AFECTA?	PERSONA RESPONSABLE	MONITOREO Y/O REVISIÓN
1	Específico	Interno	Ejecución	Reisgos Operacionales	Mala Calidad en la prestación del servicio o Mantenimiento	Conlleva a la Mala prestación del servicio y al mal funcionamiento	4	4	Moderado	Riesgo Extremo	Contratista	Requier e prevención por parte del contrati sta y seguimiento del supervisor del contrato, para que el mantenimiento se realice en los tiempos y en las condiciones establecidos. Seguim iento del Supervisor al servicio entrega do.	**Probabilidad:**1 **Impacto:** 4 **Calificación Total:** Insignificante	No	Supervisor y Contratista	Durante la ejecución de los servicios programados con el super visor hasta la finalización del plazo de ejecu ción del contrato
2	Específico	Interno	Ejecución	Reisgos Operacionales	Inadecuada param etrización y config uración del sistema en cuanto a actuali zacion es y nuevas versiones.	Conlleva a la Mala prestación del servicio y al mal funcionamiento	4	4	Moderado	Riesgo Extremo	Contratista	Requier e prevención por parte del contrati sta y seguimiento del supervisor del contrato, para que el mantenimiento se realice en los tiempos y en las condiciones establecidos. Seguim iento del Supervisor al servicio entrega do.	**Probabilidad:**1 **Impacto:** 4 **Calificación Total:** Insignificante	No	Supervisor y Contratista	Durante la ejecución de los servicios programados con el super visor hasta la finalización del plazo de ejecu ción del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Reisgos Operacionales	Incumplimie nto o retras o en la presta ción de los servici os contratados	Conlle va a posible s incump limient o del objeto y los alcanc es del contrat o	4	4	Moderado	Riesgo Extremo	Contratista	Requier e prevenc ión de parte del contrati sta y seguimi ento del supervi sor en la solicitud de los respectivos informes y en la verificacióninterna del cumplimiento	**Probabilidad:**1 **Impacto:** 4 **Calificación Total:** Insignificante	No	Supervisor y Contratista	Durante la ejecución de los servicios programados con el super visor hasta la finalización del plazo de ejecu ción del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	tos Operacion	No cumpli miento a tiempo con las obliga ciones laboral es tanto con los trabaja dores como son las empre sas presta doras de servici os en seguri dad social, parafis cales y riesgo s profesi onales	Incump limient o legal en materi al laboral que genera n posible s deman das.	3	3	Insignificante	Riesgo Alto	Contratista	Se verificar á al inicio del contrato que las personas que ingresa n a laborar estén afiliada s al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales. El contratista constituye una garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a favor del Municipio de Pereira	**Probabilidad:**1 **Impacto:** 4 **Calificación Total:** Insignificante	No	Supervisor y Contratista	Durante la ejecución de los servicios programados con el super visor hasta la finalización del plazo de ejecu ción del contrato

11. GARANTÍAS:

Analizadas las variables anteriores se indica las garantías que aplican:

Garantías	% DEL AMPARO
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de este y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y mínimo doce (12) meses.
Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en ésta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

Versión: Fecha de Vigencia:	
Cláusula penal pecuniaria	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

12. CONCLUSIONES:

De acuerdo con el presente estudio previo, se evidencian las condiciones necesarias exigidas y la forma en que se requiere satisfacer las necesidades el Municipio de Pereira- a través de la Secretaría de Cultura, por lo que se manifiesta al Representante legal del Municipio de Pereira, autorice a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ADAS, cuando no existe pluralidad de oferentes.

Cordialmente,

EMILIA DEL SOCORRO GUTIERREZ GOMEZ
Secretaria De Cultura

NATALIA GALLO MEJÍA
Jefe De oficina Emisora Cultural de Pereira

Elaboró: Redactor: Estefanía Marín Hernández / Abogada Contratista Secretaría de Cultura.